



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Elvigia María Cárdenas de Muñoz C.C. 24.476.126
Demandado:	Enrique Romero C.C.7.516.050 Empresa Buses Armenia S.A NIT. 890000059-3 Compañía SBS Colombia S.A NIT. 860037707-9
Radicado:	630013103002-2022-00042-00
Asunto:	No válida notificaciones Requiere

1. En atención a las constancias de notificación que reposan en los doc. 010 y 011 del expediente digital, el Juzgado dispone:

1.1. No darle el alcance que se pretende a la notificación por correo electrónico realizada a la Empresa de Buses Armenia S.A y a la Compañía SBS Colombia, toda vez que no se cumple ni acredita lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 *“los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*

1.2. La citación para notificación personal realizada al demandado Enrique Romero, fue realizada en debida forma, no obstante, el mencionado señor no ha comparecido a notificarse, por lo que resulta procedente intentarse la notificación por aviso bajo los puntuales señalamientos del artículo 292 del CGP.

2. REQUERIR a la parte demandante para que realice en debida forma las actuaciones tendientes a la notificación de los demandados, para lo cual se le concede el termino de 30 días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito que regula el artículo 317 del CGP.

3. NOTIFICAR en el estado electrónico la presente decisión, al no haberse solicitado medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e886aa50de56dd81e4d8787769a461198391a7ab33001a2ee4afc02916b7ad**

Documento generado en 25/07/2022 07:40:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>